



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008 -2020-SUNARP/OGA

Lima, 04 MAR. 2020

VISTOS, el Memorandum N° 006-2020-SUNARP/OGPP del 03 de enero de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 056-2020-SUNARP/OGRH del 12 de febrero de 2020, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorandum N° 356-2020-SUNARP/OGA del 14 de febrero de 2020, de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 124-2020-SUNARP/OGAJ del 19 de febrero de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", dispositivo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, en el artículo 3 del dispositivo referido precedentemente se establece que, para efectos de aplicación del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 017-84-PCM dispone en sus artículos 6, 7 y 8 que, el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia. El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; el reconocimiento o la denegatoria deberán ser resueltos mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece que el procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de

remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora;

Que, mediante Memorandum N° 356-2020-SUNARP/OGA, la Oficina General de Administración comunica que la Oficina General de Recursos Humanos ha solicitado el reconocimiento de adeudos de 2019, a favor de la servidora Corina Lizarbe Sánchez, a quien se le encargaron las funciones de Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el periodo del 08 al 19 de agosto del ejercicio 2019;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 056-2020-SUNARP/OGRH, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, así como en el Memorandum N° 006-2020-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, teniendo en consideración que no han prescrito las obligaciones materia de reconocimiento de devengados, pues estas se originaron en el año 2019, se advierte que se han cumplido los requisitos previstos en el Reglamento;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 124-2020-SUNARP/OGAJ, concluye que resulta procedente efectuar el pago de los devengados, debido a que se ha cumplido con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, atendiendo a lo establecido en su artículo 7;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con el literal l) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.

Aprobar el reconocimiento de crédito a favor de la servidora Corina Lizarbe Sánchez, por concepto de encargo de funciones como Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo del 08 al 19 de agosto del ejercicio 2019, por la suma total de S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), al haberse cumplido los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	RESOLUCIÓN	A FAVOR DE	CARGO ENCARGADO	META	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE S/
1	RES. Nº 020-2020-SUNARP/GG	Lizarbe Sánchez, Corina	Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	003	2.1.1.1.1.4	Devengado de Encargatura 2019	550.00

Artículo 2.- Recursos presupuestales.

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2020, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- Registro en el SIAF.

Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Sede Central, a registrar estas obligaciones del ejercicio fiscal 2019, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

Artículo 4.- Notificación.

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.



Amalia E. Sánchez Alva

.....
AMALIA E. SÁNCHEZ ALVA
Jefe de la Oficina General de Administración
SUNARP